 fundación universitaria	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 1 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

## 1. OBJETIVO

Reglamentar el proceso de elección y participación de representantes de estudiantes, docentes y egresados de la Fundación Universitaria Compensar ante los órganos de gobierno y de participación Institucional.

## 2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los estudiantes, docentes y egresados de programas de pregrado y posgrado, y a los estudiantes y docentes de los programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (en adelante ETDH) de la Fundación Universitaria Compensar.

## 3. RESPONSABLES

### Secretaria General.

- Gestionar el proceso de elección de representante de los estudiantes, docentes y egresados a los órganos de gobierno y de participación de la Fundación Universitaria Compensar.
- Fijar la convocatoria para las elecciones de acuerdo con lo previsto en la presente política.

### Decanos de Facultad.

- Las respectivas Facultades a través de las Direcciones de programa, promoverán la participación de los estudiantes, docentes y egresados.

### Dirección de los programas de ETDH.

- Promoverán la participación de los estudiantes y docentes.

### Órganos de gobierno institucional y de participación.


- El órgano de Gobierno y/o de participación institucional posesionará a los representantes elegidos en la siguiente sesión, una vez se publiquen los resultados de la votación.

## 4. CONDICIONES GENERALES

**4.1. Participación de estudiantes.** Los estudiantes tienen participación ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.

**4.3. Requisitos de inscripción para los estudiantes.** El estudiante que aspire a ser elegido representante de los estudiantes en uno de los órganos de gobierno o participación institucional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse debidamente matriculado en un programa académico de la Fundación.
- Estar cursando mínimo segundo semestre del respectivo programa académico.
- Tener promedio acumulado igual o superior a 3,8.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Estar al día con las obligaciones contraídas con la Fundación por todo concepto.
- Pertenecer a la facultad, programa y/o población a la que aspire a representar.

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 2 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

g. No tener un vínculo laboral, por prestación de servicios o por prácticas con la Fundación.

**4.4. Pérdida de la calidad de representante de los estudiantes.** El representante de los estudiantes pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- b. Haber sido sancionado de acuerdo con el reglamento estudiantil.
- c. No tener matrícula durante el período de representación.
- d. Incumplimiento de alguna de los requisitos previstos en el numeral 5.2. de la presente política.

**4.5. Participación de docentes.** Los docentes tienen participación ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.

**4.6. Requisitos de inscripción para docentes.** El docente que aspire a ser elegido representante de los docentes debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener vinculación con la Fundación en calidad de docente de tiempo completo o medio tiempo de mínimo un (1) periodo académico.
- b. Tener un resultado de bueno o excelente en las evaluaciones de desempeño docente en el último período académico.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d. Estar al día con las obligaciones contraídas con la Fundación por todo concepto.
- e. Pertenecer a la Facultad y/o Población respectiva a la que aspire a representar.


**4.7. Pérdida de la calidad de representante de los docentes.** El representante de los docentes pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. No continuar con la calidad de docente de tiempo completo o de medio tiempo durante el período de representación.
- b. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- c. Haber sido sancionado de acuerdo con Reglamento Interno de Trabajo o el Reglamento Docente.
- d. Incumplimiento de alguna de los requisitos previstos en el numeral 5.5. de la presente política.

**4.8. Participación de egresados.** Los egresados titulados de los programas de pregrado de nivel profesional y/o posgrado tienen participación ante el Consejo Directivo de la Fundación.

**4.9. Requisitos de inscripción para egresados titulados.** El egresado que aspire a ser elegido representante de los egresados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Egresado graduado de los programas de pregrado de nivel profesional o de posgrado.
- b. No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- c. Acreditar como mínimo tres (3) años de ejercicio profesional.
- d. No tener un vínculo laboral, por prestación de servicios o por prácticas con la Fundación.

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 3 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

- e. Aprobar la entrevista con el Rector o el funcionario de la Fundación al que se delegue.
- f. Pertenecer a la población respectiva a la que aspire a representar.

**4.10. Pérdida de la calidad de representante de los egresados:** El representante de los egresados pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- b. Encontrarse suspendido en el ejercicio de su profesión por falta grave, o hallarse excluido de ella o en interdicción judicial.
- c. Incumplimiento de alguna de los requisitos previstos en el numeral 5.8. de la presente política.

**4.11. Deberes de los representantes:** Conforme con lo establecido por el Consejo Directivo de la Fundación en Resolución N°245 del 14 de agosto de 2018, son deberes de los representantes:


- a. Representar y ser vocero de sus representados en el órgano de gobierno para el cual fue elegido.
- b. Promover el bienestar institucional, la misión, la visión y los principios de la Fundación.
- c. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del órgano de gobierno para el cual fue elegido cuando se le cite.
- d. Presentar al órgano de gobierno para el cual fue elegido, propuestas que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad educativa de la Fundación.
- e. Informar semestralmente al órgano de gobierno para el cual fue elegido, el logro y avance en su labor de participación y representación.
- f. Informar a sus representados sobre su gestión.
- g. Generar canales de comunicación con sus representados de tal manera que reciba de ellos las solicitudes que requieran se trámite en el respectivo órgano de gobierno y a su vez les comunique las decisiones adoptadas por este.
- h. Las demás que le asigne el órgano de gobierno para el cual fue elegido.

**4.12. Beneficios para representantes de estudiantes:**

Conforme con lo establecido por el Consejo Directivo de la Fundación en Resolución N°245 del 14 de agosto de 2018, los estudiantes tienen los siguientes Beneficios:

1. Certificación de la participación en los Órganos de Gobierno al culminar el proceso de representación estudiantil, para la certificación los Órganos informarán a la Secretaría General del cumplimiento de las obligaciones y la participación de los representantes.
2. Saldo a favor equivalente a dos (2) créditos académicos para los estudiantes representantes, saldo que será entregado al culminar la representación estudiantil, el cual podrá redimir el estudiante en cualquiera de los servicios académicos que ofrece la Institución.

**Parágrafo:** Para el otorgamiento de los anteriores incentivos, el estudiante debió haber participado en el Órgano para el cual fue elegido en por lo menos ocho (8) sesiones de las que se programen anualmente.

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 4 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

Conforme con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 010 de 2023, los estudiantes tienen los siguientes Beneficios:

**3.** Descuento del 10% sobre el valor de matrícula en los programas de pregrado que cursan los representantes de estudiantes en los Órganos de Gobierno Institucional. Condiciones. Las condiciones para otorgar al descuento son las siguientes:

- a. Aplica solo para los representantes de estudiantes en los Órganos de Gobierno Institucional, mientras conserven esa calidad.
- b. Aplica para el programa de pregrado que este cursando el representante cuando fue nombrado representante.
- c. Aplica a partir del segundo periodo de representación y durante el periodo representación para el que fue nombrado.
- d. El representante beneficiado no podrá realizar transferencia a otros programas ofertados por la Fundación, so pena de perder el descuento aquí otorgada.
- e. El descuento no es reembolsable ni transferible.
- f. El descuento es acumulable con otros descuentos.

**4.13. Beneficios para representantes de docentes:**


1. Certificación de la participación en los Órganos de Gobierno al culminar el proceso de representación docente, para la certificación los Órganos informarán a la Secretaría General del cumplimiento de las obligaciones y la participación de los representantes.
2. Se le asignarán dentro de su labor como docente horas de dedicación para atender al cumplimiento de las funciones como representante.

**4.14. Beneficios para representante de egresados:**

1. Certificación de la participación en el Consejo Directivo al culminar el proceso de representación de egresados, para la certificación el Consejo informarán a la Secretaría General del cumplimiento de las obligaciones y la participación del representante.
2. Honorarios por un monto equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV) por cada asistencia presencial o virtual a las sesiones del Consejo Directivo.

**4.15. Reelección.** Los estudiantes, docentes y/o egresados representantes pueden aspirar a ser reelegidos en la misma instancia o en otra, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos.

**4.16. Elección democrática y período.** Los representantes de los docentes, estudiantes y egresados son elegidos democráticamente por sus respectivos estamentos para un periodo de dos (2) años y pueden ser reelegidos.

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 5 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

**4.17. Mecanismo de reemplazo.** En caso de renuncia del representante o de pérdida de su calidad por cualquier motivo, el órgano de gobierno del que haga parte designará su reemplazo por el resto del período al aspirante que: dentro de los candidatos que habiendo cumplido con los requisitos de inscripción haya obtenido la siguiente mayor votación en la convocatoria a elecciones, así en forma sucesiva y excluyente.

En el evento en que ninguno de los candidatos al Consejo Directivo cumpla con las condiciones para ser nombrado, el órgano podrá ofertar esta designación al representante del Consejo Académico, que en caso de aceptar podrá ser reemplazo por el representante al Consejo de Facultad con mayor votación, el cual puede ser reemplazado por los candidatos que, habiendo cumplido los requisitos de inscripción, haya obtenido la siguiente mayor votación en la convocatoria a elecciones, así en forma sucesiva y excluyente.

En todo caso, la Secretaría General se reserva la posibilidad de convocar a nuevas elecciones para reemplazar a los representantes, cuando estos no puedan ejercer su rol por cualquier circunstancia.

**4.18. Votantes.** La población votante que participa en el proceso para cada convocatoria es la siguiente:

- a. **Para la elección de representantes de estudiantes:** Los estudiantes activos de los programas de pregrado, posgrado y de ETDH, de todas las modalidades y sedes.
- b. **Para la elección de representantes de docentes:** Los docentes de tiempo completo, de medio tiempo y catedráticos con contrato laboral vigente.
- c. **Para la elección de representantes de egresados:** Los egresados titulados de los programas de pregrado (nivel profesional) y/o posgrado de todas las modalidades y sedes.


**4.19. Criterios de desempate.** En caso de que uno o varios candidatos a representantes elegibles ocupen la misma posición en condición de empatados en la votación, la Secretaría General deberá efectuar el desempate y asignar a los elegibles el orden de elección, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios sucesivos y excluyentes:

**4.19.1. Desempate Representantes Estudiantes:**

- a. El candidato con el promedio ponderado acumulado más alto.
- b. El candidato que curse el semestre más avanzado en su programa académico.
- c. De mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

**4.19.2. Desempate Representantes Docentes:**

- a. El candidato con la calificación más alta en la evaluación de desempeño docente en el último período académico.
- b. El candidato con mayor antigüedad al servicio de la Fundación.
- c. De mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 6 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>

#### 4.19.3. Desempate Representantes Egresados:


- a. El candidato con el promedio ponderado acumulado más alto del programa del que es egresado.
- b. El candidato con más años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- c. De mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

### 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Las condiciones generales de la convocatoria a elecciones:

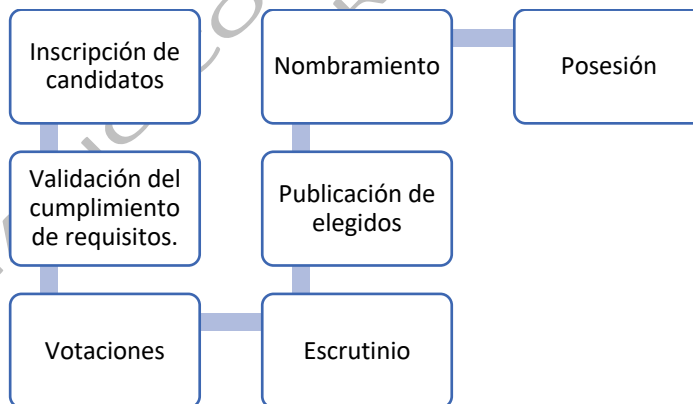
- 5.1. La Dirección de los programas de ETDH y las respectivas Facultades a través de las Direcciones de programa, promoverán la participación de los estudiantes, docentes y egresados en la convocatoria y el proceso de elección de representantes.
- 5.2. La Secretaria General gestionará la logística de inscripción y proceso de consulta para la elección de los representantes.
- 5.3. Los resultados de la elección serán publicados por la Secretaria General.
- 5.4. Los candidatos de representantes a Egresados se presentarán a entrevista con el Rector o el funcionario de la Fundación al que se delegue, previo al inicio de la votación.
- 5.5. El órgano de Gobierno Institucional posesionará a los representantes elegidos en la siguiente sesión que celebren, una vez se publiquen los resultados de elección.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Inscripción de candidatos.	En conjunto con el área de Mercadeo y Comunicaciones se envía y pública pieza de inscripción de candidatos a representantes.	Especialista de Asuntos Jurídicos	Pieza de divulgación /Correo Electrónico
2	Validación del cumplimiento de requisitos.	Se valida que los candidatos inscritos cumplan los requisitos para ser representantes. Los candidatos de Egresados se presentarán a entrevista con la Rectoría.	Especialista de Asuntos Jurídicos /Secretaria General	Acta
3	Votaciones	En conjunto con el área de Mercadeo y Comunicaciones se envía y pública pieza de votación por los candidatos a	Especialista de Asuntos Jurídicos/Secretaria General	Pieza de divulgación /Correo Electrónico

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	<b>Página 7 de 8</b>	<b>Fecha Emisión 30.05.2024</b>


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		representantes que cumplen requisitos.		
4	Escrutinio	Conteo y consolidación de los votos por los candidatos a representantes.	Especialista de Asuntos Jurídicos/Secretaria General	Acta
5	Publicación de elegidos	En conjunto con el área de Mercadeo y Comunicaciones se envía y pública pieza informando a los representantes elegidos.		Pieza de divulgación /Correo Electrónico
6	Nombramiento	Acto por el que se designa a los candidatos elegidos como representantes ante el órgano de gobierno correspondiente.	Especialista de Asuntos Jurídicos/Secretaria General	Acta
7	Posesión	Acto por el cual el representante electo asume formalmente sus funciones ante el órgano de gobierno correspondiente.	Órganos de Gobierno	Acta

## 6. FLUJO DE PROCESO



## 7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	30/05/2024	Lanzamiento

	<b>ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>PRO-PAJ-04</b>	<b>Versión 00</b>
	Página 8 de 8	Fecha Emisión 30.05.2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO DE ENTREGA	
ÁREA/PROCESO	FÍSICO	DIGITAL
Todos los procesos		X

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Leidy Urrego Martínez	Michael Lancheros	Juliana Barrios Camargo
Especialista de Asuntos Jurídicos	Especialista de Asuntos Jurídicos	Secretaria General

COPIA NO CONTROLADA EN CASO SER IMPRESO